



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001.1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVII A.202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 18 de mayo de 2009
No. 88

SUMARIO:

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL INTERES SOCIAL, POPULAR Y COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO "PRIVADAS DEL VALLE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 646-A1, 580-A1, 483-B1, 603-A1, 1552, 1553, 1554, 1620, 1622, 1623, 1551 y 604-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1626, 1573, 1577 y 1579.

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

INGENIERO

ALFREDO SEFAMI MIZRAJE

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

"KE DESARROLLADORA", S.A. DE C.V.

FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO

EN SEGUNDO LUGAR.

P R E S E N T E

Me refiero a su escrito de fecha veinte de abril de dos mil nueve, recibido con número de folio ACU-007/2009, por el que solicita a la Dirección General de Operación Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, autorización para llevar a cabo el Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, popular y comercial y de servicios) denominado "PRIVADAS DEL VALLE", para desarrollar 4,502 viviendas (4,052 de tipo interés social y 450 de tipo popular), en una superficie de terreno de 807,561.46 M² (OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), ubicado en Carretera Huehuetoca-Tlaltepoxco sin número, San Miguel Jagüeyes, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.40, define al conjunto urbano como "una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano podrá comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial.

Que mediante la Escritura Pública No. 35,879 de fecha veintiuno de febrero de dos mil seis, otorgada ante la fe del Notario Público No. 45 del Estado de México, se **constituyó** la empresa "Desarrollos Inmobiliarios Temascalapa", S.A. de C.V., misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, México, bajo el folio mercantil No. 345,601 de fecha trece de marzo de dos mil seis.

Que a través de la Escritura Pública No. 36,793 de fecha nueve de octubre de dos mil seis, otorgada ante la fe del Notario Público No. 45 del Estado de México, se acredita su personalidad jurídica y el **cambio de denominación** de la empresa "Desarrollos Inmobiliarios Temascalapa", S.A. de C.V., por el de "KE Desarrolladora", S.A. de C.V., la cual tiene como objeto social entre otros la compra venta, fraccionamiento y urbanización de toda clase de bienes inmuebles, ya sea por cuenta propia o de terceros, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, México, en el Folio Mercantil No. 345,601 de fecha treinta de octubre de dos mil seis.

Que mediante la Escritura Pública No. 38,683 de fecha tres de diciembre de dos mil siete, otorgada ante la fe del Notario Público No. 45 del Estado de México, se hizo constar el Fideicomiso de Administración con Cláusula de Reversión, que celebraron "Hipotecaria Su Casita", S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Limitado y la empresa "KE Desarrolladora", S.A. de C.V., donde se señala que los terrenos objeto de desarrollo forman parte del patrimonio del fideicomiso la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, México, bajo la Partida No. 1,204, Volumen 300, Libro 2º, Sección Primera, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil siete.

Que se acreditó la **propiedad** de los terrenos a desarrollar mediante los siguientes documentos:

- Escritura Pública No. 38,441 de fecha nueve de octubre de dos mil siete, otorgada ante la fe del Notario Público No. 45 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, bajo la Partida No. 539, Volumen 629, Libro 1º, Sección Primera, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil siete.
- Escritura Pública No. 39 132 de fecha 12 de marzo de dos mil ocho, otorgada ante la fe del Notario Público No. 45 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, habiéndose realizado anotación marginal en la Partida No. 539, Volumen 629, Libro 1º, Sección Primera, de fecha veintiuno de mayo de dos mil ocho.

Que la Dirección de Agua Potable del Municipio de Huehuetoca, mediante oficio número PMH/DAP/CAVC/054/2009 de fecha veintitrés de enero de dos mil nueve, expidió la factibilidad de servicios de agua potable y drenaje para el desarrollo. Por su parte, la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del oficio No. 206B10000/FAC/62/2009 de fecha diecisiete de abril de dos mil nueve, emitió su opinión técnica favorable para que la empresa continuara con la tramitación de la autorización del conjunto urbano.

Que mediante el oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-992/2009 de fecha doce de febrero de dos mil nueve, la Dirección General de **Protección Civil** de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió el dictamen favorable en materia de protección civil con número de folio CV-003/2009.

Que la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, mediante oficio No. 212130000/DGOIA/OF/180/09 de fecha cuatro de febrero de dos mil nueve, ratificó la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental** expedida a través del oficio No. 212130000/DGOIA/RESOL/314/08 de fecha uno de octubre de dos mil ocho.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial** para la totalidad del proyecto, mediante oficio No. 21101A000/650/2009 de fecha seis de marzo de dos mil nueve.

Que se acredita la factibilidad de suministro de **energía eléctrica** al desarrollo, mediante Convenio de Colaboración en efectivo y especie de fecha veinte de agosto de dos mil ocho, firmado por el Organismo Público Descentralizado denominado Luz y Fuerza del Centro y la empresa promotora del desarrollo, así como el oficio No. 565000-PRY -0128 de fecha veintitrés de enero de dos mil nueve, emitido por el Subgerente Regional de Tula de Luz y Fuerza del Centro.

Que el Municipio de Huehuetoca externo su visto bueno al desarrollo a través del oficio número PMH/DOP/DU/EXT/011/09 de fecha veintiocho de enero de dos mil nueve, signado por el Subdirector de Desarrollo Urbano.

Que la Jefatura de Presupuestos a Consumidores de la Región Tula de Luz y Fuerza del Centro informó a la empresa "KE Desarrolladora", S.A. de C.V., la restricción por línea eléctrica que cruza parte del predio objeto de desarrollo, según oficio número 565000-PROY-0815 de fecha veintiocho de enero de dos mil nueve.

Que la Dirección General de Vialidad Estatal manifestó a la empresa promotora que esta de acuerdo en la ejecución de la vialidad proyectada paralela a los ductos de PEMEX, según oficio número 211011/451/2008 de fecha trece de noviembre de dos mil ocho.

Que la Superintendencia General Sector de Ductos Venta de Carpio de Gas y Petroquímica Básica de PEMEX, se pronunció respecto del derecho de vía del gasoducto Jorobas-Santa Ana, que cruza el predio por desarrollar y de las medidas de seguridad a considerar en los trabajos pretendidos, a través del oficio número SGDSVC-LGR-00116/2008 de fecha dieciocho de febrero de dos mil ocho.

Que la Dirección Técnica del Sistemas de Aguas de la Ciudad de México del Gobierno del Distrito Federal, a través de los oficios números GDF-SMA-SACM-09 de fecha once de marzo de dos mil nueve y 13793 de fecha uno de abril de dos mil nueve, manifestó a la empresa desarrolladora el no inconveniente para la realización del proyecto.

Que en términos de lo establecido por el artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la Dirección General de Operación Urbana emitió el correspondiente **Informe Técnico** a través del oficio No. 22402A000/842/2009 de fecha quince de abril de dos mil nueve, para el proyecto integral del desarrollo.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización del conjunto urbano de mérito.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción II, 7 y 10 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en

la *Gaceta del Gobierno* del Estado el veintidós de marzo de dos mil siete, en relación con el Acuerdo por el que se delegan facultades al Director General de Operación Urbana publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado el veintitrés de mayo de dos mil ocho, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Huehuetoca apoyar la oferta de suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza a la empresa "KE Desarrolladora", S.A. de C.V., representada por usted, en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar, el Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, popular y comercial y de servicios) denominado "PRIVADAS DEL VALLE", para desarrollar 4,502 viviendas (4,052 de tipo interés social y 450 de tipo popular), en una superficie de terreno de 807,561.46 M² (OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), ubicado en Carretera Huehuetoca-Tlaltepoxco sin número, San Miguel Jagüeyes, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, conforme a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	500,532.86 M ²
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	6,693.46 M ²
SUPERFICIE DE CENTRO URBANO REGIONAL (CUR):	36,016.00 M ²
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO:	70,597.66 M ²
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	169,371.81 M ²
SUPERFICIE DE DERECHO DE VIA PEMEX:	24,349.67 M ²
SUPERFICIE TOTAL DEL CONJUNTO URBANO:	807,561.46 M²
NUMERO DE MANZANAS:	42
NUMERO DE LOTES:	613
NUMERO DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL:	4,052
NUMERO DE VIVIENDAS POPULAR:	450
NUMERO TOTAL DE VIVIENDAS:	4,502

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano denominado "PRIVADAS DEL VALLE", incluye como autorizaciones del mismo, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial, mismas que se expresan gráficamente en los Planos de Lotificación Nos. 1 de 6, 2 de 6, 3 de 6, 4 de 6, 5 de 6 y 6 de 6, anexos a esta autorización.

SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México; 54, 58 y 59 fracciones II y V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION

Deberá ceder al Municipio de Huehuetoca, Estado de México, un área de 169,371.81 M² (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO PUNTO OCHENTA Y UNO METROS CUADRADOS), que será destinada para **vías públicas**. Igualmente deberá cederle un área de 70,597.66 M² (SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PUNTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), que será destinada a **equipamiento urbano, espacios verdes y servicios públicos**, incluye un área adicional de 9,655.35 M² (NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS). Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentra identificada en los respectivos planos de lotificación.

Asimismo, deberá cederle al Gobierno del Estado de México, un área equivalente a 28,092.48 M² (VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y DOS PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), que se utilizará de conformidad con lo previsto por el artículo 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, su ubicación será definida por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, debiendo formalizar su entrega dentro del plazo de 6 meses contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, en términos de lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen de factibilidad de servicios expedido por la Dirección de Agua Potable del Municipio de Huehuetoca, mediante el oficio número PMH/DAP/CAVC/054/2009 de fecha veintitrés de enero de dos mil nueve, y en lo que corresponda al oficio No. 206B10000/FAC/62/2009 de fecha diecisiete de abril de dos mil nueve, emitido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

VIALIDAD.- Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, a través del oficio No. 21101A000/650/2009 de fecha seis de marzo de dos mil nueve.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracciones II y V y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá construir en las áreas de donación del desarrollo, excepto el equipamiento urbano básico, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

A). JARDIN DE NIÑOS DE 9 AULAS, en una superficie de terreno de 2,898.00M² (DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 1,188.00M² (UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 9 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Aula cocina con tarja.
- Dirección con coordinación.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Salón de usos múltiples.
- Servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 mingitorios y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 9 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo

- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínimo (100.00M² por aula).
- Area de estacionamiento de vehículos con capacidad de 10 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (destinar 1 cajón para personas con capacidades diferentes y 1 para la dirección).
- Area con juegos que incluya resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 9.00 M³.

B). JARDIN DE NIÑOS DE 5 AULAS, en una superficie de terreno de 1,610.00 M² (UN MIL SEISCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 605.00 M² (SEISCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 5 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Aula cocina.
- Dirección.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 mingitorios y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 9 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 M² por aula).
- Area de estacionamiento de vehículos con capacidad de 6 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes y 1 para la dirección).
- Area con juegos que incluya: resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 5.00 M³.

- C). **DOS ESCUELAS PRIMARIAS DE 18 AULAS** en una superficie de terreno de 5,220.00 M² (CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 1,944.00 M² (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) cada una.

PROGRAMA ARQUITECTONICO POR CADA ESCUELA.

- 18 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte- sur.
- Servicio médico con lavabo.
- Dirección.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Tres núcleos de servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 para personas diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas diferentes), 2 mingitorios y 1 tarja por núcleo.
Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 para personas diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas diferentes), y 1 tarja por núcleo.
Maestros hombres: 1 excusado y un lavabo por núcleo.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura, más 1.00 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínimo (100 metros cuadrados por aula).
- Area de estacionamiento de vehículos con capacidad de 19 cajones de 2.40 por 5.00 metros cada uno (1 cajón por aula más otro para la dirección).
- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- 2 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros como mínimo cada una, que podrán localizarse en el área de plaza cívica.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 18.00 M³.

- D). **ESCUELA SECUNDARIA DE 18 AULAS**, en una superficie de terreno de 5,220.00 M² (CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 1,944.00M² (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 12 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte- sur.

- Taller de computación (equivalente a 2 aulas didácticas).
- Taller multidisciplinario (equivalente a 2 aulas didácticas).
- Laboratorio (equivalente a 2 aulas didácticas).
- Dirección con coordinación.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Dos núcleos de servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios y 1 tarja por núcleo.
Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja por núcleo.
Maestros hombres: (1 excusado y 1 lavabo por núcleo).
Maestros mujeres: (1 excusado y 1 lavabo por núcleo).
- Dos canchas de 28.70 x 15.30 metros como mínimo cada una, que podrán localizarse en el área de plaza cívica.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros, con fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínimo (100 metros cuadrados por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 19 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes y 1 para la dirección).
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 18.00 M³.

E). OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BÁSICO por 1,164.00 M² (UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) de construcción, que conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se determinará por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo los programas arquitectónicos correspondientes, y que podrán consistir en las siguientes: unidad médica, biblioteca pública, casa de la cultura, escuela de artes, auditorio, casa hogar para menores, casa hogar para ancianos, centro de integración juvenil, centro integral de servicios de comunicaciones, plaza cívica, gimnasio deportivo, lechería, caseta o comandancia de policía, guardería infantil, escuela especial para atípicos u otros que al efecto se determinen. La Secretaría podrá autorizar que la obligación de ejecutar obras de equipamiento urbano básico, sea canalizada a la construcción del equipamiento urbano regional que se tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zona o región donde se localice este desarrollo, en la proporción que resulte.

F). JARDÍN VECINAL Y ÁREA DEPORTIVA.

Jardín Vecinal de 14,406.00 M² (CATORCE MIL CUATROCIENTOS SEIS METROS CUADRADOS) de superficie.

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- Zonas verdes (70 % de la superficie del predio).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno).
- Circuaciones (30% de la superficie del predio): senderos, veredas, andadores y plazoletas
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Area Deportiva de 21.610.00 M² (VEINTIUN MIL SEISCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS) de superficie.

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 11 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una.
- Area de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M² de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

G). GUARDERIA INFANTIL con 180.00 M² (CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS) de construcción, considerando 2.53 M² de terreno por cada metro cuadrado de construcción, con la aprobación de la Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo el programa arquitectónico.

H). CENTRO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS con 180.00 M² (CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS) de construcción, considerando 2.53 M² de terreno por cada metro cuadrado de construcción, con la aprobación de la Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo el programa arquitectónico.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México e incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y 1 escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos (incluir cuatro para zurdos) por aula de escuela primaria y secundaria, y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una o 9 mesas redondas con 4 sillas cada una, por aula de jardín de niños. Se podrá considerar en primaria hasta cuarto grado mesas trapezoidales.

El equipamiento que no fuera posible realizar dentro de las áreas de donación del desarrollo, podrá llevarse a cabo fuera del mismo, en terrenos de propiedad municipal en el lugar que indique la autoridad municipal competente con aprobación de la Dirección General de Operación Urbana, en su defecto, dicho equipamiento será canalizado al equipamiento urbano básico.

TERCERO. Deberá dar al debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas

por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, contenidas en el oficio No. 212130000/DGOIA/RESOL/314/08 de fecha uno de octubre de dos mil ocho, el cual se complementa con el oficio No. 212130000/DGOIA/OF/180/09 de fecha cuatro de febrero de dos mil nueve, los cuales obran agregados al expediente para los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad de protección civil emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Protección Civil, contenidas en el dictamen SGG/ASE/DGPC/O-992/2009 de fecha doce de febrero de dos mil nueve y demás acciones derivadas del mismo, el cual obra igualmente agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

CUARTO. Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Operación Urbana o a la autoridad municipal competente de Huehuetoca, para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos de las obras, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos séptimo, octavo, noveno y décimo séptimo de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

Para la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento e infraestructura, deberá obtener de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente.

QUINTO. En términos del programa de obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el plazo de **treinta y seis meses** contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y de equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Control Urbano, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO. Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México; 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$433'163,500.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México y/o del Municipio de Huehuetoca, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

SEPTIMO. De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México la suma de \$2'736,765.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) y la cantidad de \$253.350.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización y de equipamiento a razón del 1% (UNO POR CIENTO) por tratarse de un desarrollo con vivienda de tipo interés social y popular y 2% (DOS POR CIENTO) por el tipo comercial y de servicios (CUR) respectivamente, del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$273'676,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por las viviendas de tipo interés social y popular, y la suma de \$12'667,500.00 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por el tipo comercial y de servicios (CUR).

Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, el cual será determinado por las autoridades correspondientes, ante quienes deberá acreditar dicho pago.

OCTAVO. Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Huehuetoca por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de \$2'399,715.96 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M.N.) cantidad que corresponde a 11.4 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano por las 4,052 viviendas de tipo interés social previstas en este desarrollo y la cantidad de \$434,821.50 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS CINCUENTA CENTAVOS M.N.), que corresponde a 18.6 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano por las 450 viviendas de tipo popular previstas en este desarrollo. Asimismo, deberá pagar al Municipio de Huehuetoca la cantidad de \$237,396.44 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M.N.), que corresponde a 126.88 veces el monto del salario mínimo diario por cada 1,000 M² de superficie vendible destinada a centro urbano regional (CUR). De igual forma, deberá pagar al Municipio de Huehuetoca la cantidad de \$104,317.57 (CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M.N.), que corresponde a 30 veces el monto del salario mínimo diario por cada 100 M² de superficie vendible para uso de comercio y servicios básicos.

Conforme a lo establecido por el artículo 3 fracción XL incisos B) y C) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo interés social que se construyan en este desarrollo, serán aquellas cuyo valor al término de la construcción o adquisición tengan un valor entre \$226,558 y \$294,524 pesos y las viviendas de tipo popular que se construyan en este desarrollo, serán las que al término de la construcción o adquisición tengan un valor entre \$294,525 y \$430,458 pesos, normas que igualmente deberán observarse por los adquirentes de lotes.

NOVENO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Huehuetoca, **por el control para el establecimiento del sistema de agua potable** la cantidad de \$1'568,812.42 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CUARENTA Y DOS CENTAVOS M.N.) por el tipo habitacional de interés social y la cantidad de \$193,898.15 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS QUINCE CENTAVOS M.N.) por el tipo habitacional popular, asimismo, deberá pagarle la cantidad de \$413,048.53 (CUATROCIENTOS TRECE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M.N) por la superficie de centro urbano regional (CUR) y **por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado** pagará la cantidad de \$1'745,083.48 (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y TRES PESOS CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M.N.) por el tipo habitacional de interés social y la cantidad de \$213,092.12 (DOSCIENTOS TRECE MIL NOVENTA Y DOS PESOS DOCE CENTAVOS M.N.) por el tipo habitacional popular, de igual forma deberá pagarle la cantidad de \$550,731.37 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS TREINTA SIETE CENTAVOS M.N) por la superficie de centro urbano regional (CUR).

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque** proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.

DECIMO. Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del Municipio de Huehuetoca, una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un período de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo. Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

DECIMO PRIMERO. En caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el periodo de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana.

DECIMO SEGUNDO. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, la

cual se emitirá en porcentajes del 25%, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, de equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos, en la parte proporcional que corresponda los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, queda obligado, al igual que los **adquirentes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.

DECIMO

CUARTO. Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del respectivo plano de lotificación y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de lotes.

DECIMO

QUINTO. Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

DECIMO

SEXTO. Para **gravar o afectar para sí** en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano, conforme lo prevé el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana. Asimismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 5.47 del Código Administrativo del Estado de México, el fideicomitente, la fiduciaria en lo que corresponda y el fideicomisario, serán solidariamente responsables de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo.

DECIMO

SEPTIMO. En los lotes del Conjunto Urbano "**PRIVADAS DEL VALLE**", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se autoriza, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo** para los lotes destinados a viviendas y comercio y servicios básicos, si bien deberá pagar al Municipio de Huehuetoca, la cantidad de \$6,234.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) por los derechos de las licencias de éstos últimos y no causándose el cobro de

derechos para los lotes habitacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Previo al aprovechamiento de los lotes deberá obtener las licencias municipales de construcción y demás autorizaciones que correspondan; asimismo, para el aprovechamiento de los lotes destinados al CUR previamente deberá obtener las licencias uso del suelo y los dictámenes específicos de protección civil, impacto ambiental y vialidad.

El diseño estructural de las edificaciones del desarrollo deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, conforme al dictamen expedido con el oficio número SGG/ASE/DGPC/O-992/2009 de fecha doce de febrero de dos mil nueve, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas que emita el Municipio de Huehuetoca.

**DECIMO
OCTAVO.**

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los Planos de Lotificación Nos. 1 de 6; 2 de 6; 3 de 6; 4 de 6; 5 de 6 y 6 de 6, que forman parte de la presente autorización.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar** gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Control Urbano y el Municipio de Huehuetoca, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO
NOVENO.**

Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

VIGESIMO. Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **inscribir** el presente Acuerdo en el Registro Público de la Propiedad, protocolizado ante **Notario Público**, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado.

**VIGESIMO
PRIMERO.**

Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la *Gaceta del Gobierno* del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado.

conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en la esquina noroeste del lote 1 de la Manzana 7, en el área destinada a donación municipal con frente a la vía pública.

VIGESIMO

SEGUNDO. El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

VIGESIMO

TERCERO. El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, popular y comercial y de servicios) denominado "**PRIVADAS DEL VALLE**", ubicado en el Municipio de Huehuetoca, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día hábil siguiente al de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Operación Urbana enviará copia del mismo y de los Planos de Lotificación Nos. 1 de 6; 2 de 6; 3 de 6; 4 de 6; 5 de 6 y 6 de 6, a las Secretarías de Finanzas y de Educación, así como al Municipio de Huehuetoca, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil nueve.

ATENTAMENTE

ARQ. GILBERTO HERRERA YAÑEZ
 DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA
 (RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 309/2000, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por JAIME TIERRABLANCA SAUZ, MANUEL MATA MELENDEZ y PEDRO ARMANDO GARCIA SANCHEZ, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero que integran el Consejo Administrativo de la Sociedad Mercantil denominada RADIO TAXIS DEL VALLE DE CUAUTITLAN, MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de FILEMON PEREZ CONSUELO, ALBINO MANUEL FABELA PLATA y RAMON BALLADARES MONTES. Por auto de fecha nueve de marzo de dos mil nueve, se señalan las doce horas del día nueve de junio de dos mil nueve, para que se lleve a cabo la PRIMERA ALMONEDA de remate respecto de los títulos número siete, que ampara seis acciones de la sociedad denominada RADIO TAXIS DEL VALLE DE CUAUTITLAN, MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como del título número tres, emitido

el día 19 de octubre de 1999, que ampara treinta y cinco acciones de la sociedad denominada RADIO TAXIS DEL VALLE DE CUAUTITLAN, MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 41,000.00 (CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado.-Dados en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los trece días del mes de mayo de dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

646-A1.-15, 18 y 19 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 272/2008.

MANUEL HERNANDEZ CASTAÑON.

Se le hace saber que MARIA IRMA GARCIA HERNANDEZ, en la vía ordinaria civil (divorcio necesario), le demando las siguientes prestaciones: a) El divorcio necesario

respecto del vínculo matrimonial que nos une por haber incurrido en la causal contenida en la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil, consistente en la separación del domicilio conyugal por más de seis meses sin causa justificada por lo cual solicito se le declare cónyuge culpable en sentencia definitiva; b) Como consecuencia de lo anterior la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajimos matrimonio; c) La pérdida de la patria potestad de mis menores hijas de nombres ARACELI y KARINA de apellidos HERNANDEZ GARCIA, toda vez que abandono sus deberes de guarda y custodia por más de dos meses, comprometiendo su salud, seguridad y aún su moralidad; d) El pago de una pensión alimenticia provisional en la cantidad líquida que fije éste H. Juzgado y en su oportunidad definitiva que sea suficiente y bastante para sufragar las necesidades alimentarias, tanto de las menores como de la suscrita, en términos de los artículos 4.126, 4.127 y 4.128 del mismo Código Civil, toda vez que ignoro si tenga algún trabajo y su ubicación por lo que solicito se le prevenga para que deposite estrictamente a ese H. Juzgado y sea dejado a disposición de la suscrita; e) El pago de las pensiones que dejo de pagar desde el abandono de que fuimos objeto tanto las menores como la suscrita las que serán cuantificadas en ejecución de sentencia; f) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, y que el Juez de conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda legalmente representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en la Materia, haciéndosele saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, dentro del perímetro de donde esté este juzgado, colonia el Conde, Naucalpan, México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de este juzgado y en el Boletín Judicial una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días, se expiden en Naucalpan, México, a los trece días del mes de abril del dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

580-A1.-24 abril, 7 y 18 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZÁBAL
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1070/2008.

ACTOR: NORBERTO GONZALEZ SANTIAGO

DEMANDADO: PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, S.A.

DANIEL RAMIREZ RAMIREZ y JOSEFINA ALCALA DE AREAS

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

En autos del expediente 1070/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por NORBERTO GONZALEZ SANTIAGO en contra de PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, S.A., DANIEL RAMIREZ RAMIREZ y JOSEFINA ALCALA DE AREAS, demanda la usucapión mediante sentencia ejecutoriada, respecto del inmueble ubicado en calle Barrillas sin número, lote setenta y uno (71), manzana cincuenta y tres (53), Segunda Sección, de la colonia Villa de las Flores, municipio de Coacalco de Berriozábal, México, con una superficie de 126.00 (ciento veintiséis metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 18.00 m con lote 70; al sur: en 18.00 m con lote setenta y dos (72); al oriente: en 7.00 m con calle Barrillas; y al poniente: en

siete metros con lote seis (6), inmueble que tiene los siguientes datos registrales: partida 280, volumen 130, libro primero, sección primera, lo anterior en base a que en fecha 15 de noviembre de 1985, se celebró contrato de compraventa entre la actora y la C. JOSEFINA ALCALA DE AREAS, respecto del inmueble antes citado, tomando posesión del mismo en la misma fecha a título de propietario, de manera pacífica, continua, de buena fe y en forma continua, realizando diversos pagos correspondientes a los impuestos fiscales relativos al citado inmueble, por lo que inicia la presente demanda de prescripción positiva, por tanto la Jueza ordena emplazar a DANIEL RAMIREZ RAMIREZ y JOSEFINA ALCALA DE AREAS, por medio de edictos los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico Diario Amanecer, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, haciéndole saber al demandado que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar en la puerta del tribunal copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Dado a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil nueve (2009).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

580-A1.-24 abril, 7 y 18 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

LUIS ALEJANDRO PERDIGON GALVAN y ADRIANA OLMOS CASTELL DE PERDIGON.

RUBEN RIOS DAVILA, ha promovido bajo el número de expediente 1803/2008, relativo al juicio ordinario civil-usucapión, reclamando las siguientes prestaciones: A) La usucapión de la casa dúplex en condominio modelo C L cuatro (casa 1), de la calle Eje Ocho, número 95 y lote de terreno sobre el que está construida, que es el lote número 4, de la manzana 21, del Fraccionamiento Ciudad Labor, conocido comercialmente como Lomas de Cartagena, municipio de Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al P en 5.16 m en 5 tramos separados: 2.34 m con patio de servicio del dúplex 1; 0.51 m con alcoba del dúplex 2; 0.90 m con clóset dúplex 2; 0.51 m con sala dúplex 2; al S 10.89 m en 2 tramos separados 3.65 m con lote 05 y 2.24 m con acceso de entrada dúplex 1; al O 5.21 m en 3 tramos separados: 2.29 m con acceso dúplex 1; 1.46 m con cochera dúplex 1 y 1.46 m con cochera dúplex 2; al N 10.89 m en 5 tramos separados: 2.89 m con alcoba del dúplex 2, 0.61 m con clóset de alcoba del dúplex 2, 1.95 m con clóset dúplex 2, 3.20 m con sala del dúplex 2, 2.24 m con acceso del dúplex 2, arriba con planta alta del dúplex 2, en parte de su escalera. Alcoba, baño, recámara 1 y 2 y clóset, abajo con cimentación del dúplex 1 y 2, planta alta cuenta con escalera, baño, recámaras 1 y 1 clóset, con superficie 35.61 m² y los siguientes linderos: al P 5.21 m en 3 tramos separados: 1.46 m con espacio de servicio del dúplex 1, y 1.46 m con espacio de servicio del dúplex 2, 2.29 m con azotea de cocina del dúplex 2, al S 8.65 m en 5 tramos separados: 2.84 m con azotea de cocina del dúplex 1, 3.04 m con recámara dúplex 2, 0.62 m con vestíbulo de dúplex 2, 1.25 m con recámara del dúplex 2, 3.00 m con escalera dúplex 2, al O 5.21 m en 4 tramos repartidos: 2.29 m con espacio del dúplex 2, 0.56 m con recámara del dúplex 2, 0.90 m con escalera dúplex 2, 0.90 m con vestíbulo dúplex 2, 0.56 m con recámara dúplex 2; al N 8.65 m en dos tramos separados: 2.84 m con azotea de cocina del dúplex 2, 5.81 m con lote 03; arriba con azotea del dúplex 1, abajo con planta baja del dúplex 2, con superficie de 35.80.58 m²; B) Como consecuencia de la usucapión que reclamó, la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la sentencia que se dicte en el presente asunto; C) El pago de los gastos y costas que el

presente juicio origine. Haciéndole saber que deberán apersonarse a juicio por sí, o a través de apoderado o gestor que legalmente los represente, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación surta efectos, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos en juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II y 1.170 del Código en consulta, esto es por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico "Diario Amanecer de México", así como en la Lista y Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, se expiden a los veinte días del mes de abril del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

580-A1.-24 abril, 7 y 18 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 1043/2008, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MOISES SANTIAGO RAMIREZ y MARGARITA MONROY AHUMADA DE SANTIAGO, en contra de LOMAS BOULEVARES, S.A. DE C.V. y a su FIDUCIARIO BANCA SERFIN, S.A. antes BANCO LONDRES Y MEXICO, S.A., la parte actora reclama el otorgamiento y firma de escritura pública respecto del lote de terreno número 14 catorce, con representación del 50% cincuenta por ciento de la manzana número 18 dieciocho, y casa en condominio tipo dúplex "A" construida sobre el mismo, ubicado en la calle de la Opera número oficial 21 veintinueve, colonia Fraccionamiento Lomas Boulevares, Tlalnepantla, Estado de México, solicitando la declaración judicial que recaiga al fiduciario BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. antes BANCO LONDRES Y MEXICO, S.A., por la sentencia que se emita en el momento procesal oportuno, así como la declaración de que se ha hecho el pago total del precio de la compra venta del inmueble materia de litis, finalmente reclama el pago de gastos y costas que genere el presente juicio, lo anterior en virtud de que en fecha veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y uno, la parte actora y la hoy demandada celebraron contrato de compraventa respecto de inmueble descrito con anterioridad, y que cuenta con una superficie de 160.00 metros cuadrados, mencionando que en términos de la escritura pública número 29157 de fecha 20 de julio de 1972, se constituyo el fideicomiso irrevocable de dominio, respecto del predio descrito con anterioridad. Por lo tanto y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado LOMAS BOULEVARES, S.A. DE C.V., se le emplaza por medio de edictos los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación por apoderado o gestor que pueda presentarlo y para que señale domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

580-A1.-24 abril, 7 y 18 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 579/2006, relativo al juicio ordinario civil, promovido por SILVIA RINCON MARTINEZ en contra de CECILIA ALCANTAR OCHOA, la parte

actora reclama la usucapión que ha operado a su favor respecto del inmueble ubicado en el lote No. 37, manzana 8, de la sección A o sección Panorámica del Fraccionamiento Los Pirules, ubicado en municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 38; al sur: 20.00 m con lote 36; al oriente: 8.00 m con lote 4; y al poniente: 8.00 m con Cofre de Perote, la cancelación total de la inscripción que se encuentra bajo la partida 201, del volumen 53, del libro primero, sección primera de fecha veinte de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, respecto del inmueble antes citado, la inscripción de la sentencia definitiva administrativa antes indicada respecto de la usucapión que ha operado a su favor referente al inmueble motivo del presente juicio, a fin de que la misma le sirva de título legítimo de propiedad del inmueble citado, el pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio originan, hasta la total solución del mismo. Lo anterior en virtud de que en fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno la parte actora se encuentra poseyendo a título de dueña y propietaria de forma pública, continua, pacífica respecto del inmueble ya mencionado, la causa generadora de su posición se debe a la transmisión de dominio y propiedad que hizo a su favor el señor RODOLFO LOPEZ OLGUIN mediante la celebración del contrato verbal antes mencionado, asimismo la parte actora ha realizado todas y cada una de las labores de conservación y mantenimiento del inmueble que nos ocupa cubriendo los impuestos fiscales relativos al mismo y en general ha realizado todos y cada uno de los actos inherentes a la calidad de propietaria del inmueble en cuestión. Por lo anterior es que la parte actora se vio en la necesidad de promover el presente juicio. Por lo tanto y toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada CECILIA ALCANTAR OCHOA, se le emplaza por medio de edictos, los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarlo y para que señale domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Se expide a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

580-A1.-24 abril, 7 y 18 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

MARIO LUIS ESTRADA COBARRUBIAS.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 30 treinta de marzo del año dos mil nueve, dictado en el expediente número 50/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre cumplimiento de contrato, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, se le hace saber que el actor JESUS FARIAS MUÑOZ, le demanda entre otras prestaciones: A).- El cumplimiento de contrato de compraventa de fecha veinticinco de enero del año mil novecientos ochenta y ocho, celebrado por el hoy demandado MARIO LUIS ESTRADA COBARRUBIAS, respecto de una fracción del terreno identificado con el número cinco el que cuenta con una superficie de 587.49 metros cuadrados. B).- Como consecuencia de lo anterior el otorgamiento y firma de escritura ante fedatario público. C).-

También como consecuencia de lo anterior el pago de gastos y costas cuya posesión a la fecha ha detentado. Haciéndosele saber que deberá presentarse a este Juzgado en un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, se le seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, asimismo se ordena fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación diaria, en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, y en el Boletín Judicial, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los quince días del mes de abril del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

483-B1.-24 abril, 7 y 18 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de FRANCISCO LAZARO PADILLA, expediente 595/07, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil en esta ciudad, dicto un acuerdo que en lo conducente señala: México, Distrito Federal, a once de marzo del año dos mil nueve. Agréguese a su expediente número 595/07, el escrito presentado por el Licenciado ALEJANDRO GARCIA JUAREZ, apoderado de la parte actora. . . atendiendo al estado de los autos y con apoyo de lo previsto por el artículo 486, fracción III, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y toda vez que ninguna de las partes exhibió avalúo dentro del término de tres días siguientes a que fue ejecutable la sentencia y dado que cualquiera de ellas lo puede presentar posteriormente considerando como base del remate el primero en tiempo, consecuentemente se tomará el avalúo rendido por el profesionista mencionado, y se señalan las once horas con treinta minutos del día veintiocho de mayo del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado, consistente en la vivienda marcada con la letra A. de la calle Colinas de Aculco, sujeta al régimen de propiedad en condominio construida sobre el lote de terreno número 12, de la manzana 3, del conjunto urbano de tipo interés social denominado San Buenaventura, Tercera Sección, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, por lo cual convóquense postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días y en la última y la fecha del remate igual plazo, en los estrados de este Juzgado, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico Rumbo de México, precisándole al público interesado que el precio de dicho inmueble proporcionado por el perito de la actora, arrojó la cantidad de \$419.900.00 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, igualmente se les precisa que para poder participar en la diligencia respectiva deberán consignar mediante la exhibición de billete de depósito respectivo, la cantidad del diez por ciento del valor del avalúo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 572, 573, 574 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, toda vez que el inmueble se ubica fuera de la jurisdicción de este Juzgado, se ordena girar exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado realice las publicaciones de edictos en los términos ordenados, en los estrados de su Juzgado, en la Receptoría de Rentas u oficina recaudadora de impuestos correspondientes y en un periódico de mayor circulación en su entidad y en los sitios de costumbre de su

localidad. . . Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, Licenciado Bruno Cruz Jiménez, quien actúa ante la Secretaría de Acuerdos. Licenciada Elsa Reyes Camacho, que autoriza y da fe.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre la última y la fecha de remate el mismo plazo, en el periódico Rumbo de México.-México, D.F., a 27 de marzo del año 2009.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Elsa Reyes Camacho.-Rúbrica.

603-A1.-6 y 18 mayo.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 870/2006.

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fechas dieciocho de noviembre del año pasado y primero de abril del dos mil nueve, dictados en los autos del expediente 870/06, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por CARRASCO CHAVERO RUBEN, en contra de YOLANDA ROSA SANCHEZ PACHECO DE PEREO, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, ordenó sacar a remate el inmueble hipotecado en autos en los siguientes términos: "...con fundamento en los artículos 564, 565 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, se manda a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado en el SINDICATO NACIONAL DE ELECTRICISTAS número seis (6), lote veinte, manzana III, Secc. 4, o Fraccionamiento Elektra Viverolandia, municipio de Tlalnepanitla, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, y para tal efecto se señalan las diez horas del día veintiocho de mayo del año en curso, para la audiencia de remate señalada; convóquense postores por medio de edictos mismos que se publicarán por dos veces en las puertas del juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, sirve de base para el remate la cantidad de \$960,500.00 (NOVECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que corresponde al cincuenta por ciento del valor del bien inmueble hipotecado y rendido por el perito de la actora, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces en las puertas del juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, D.F., a 13 de abril de 2009.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Celia Hernández Patiño.-Rúbrica.

1552.-6 y 18 mayo.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en su carácter de FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A

LA VIVIENDA en contra de CARLOS DE JESUS COYOC SOUZA y LETICIA MARTINEZ TECUAPACHO, expediente número 534/2007, El C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil, dictó entre otras constancias las siguientes que a la letra dicen:

México, Distrito Federal, a veintisiete de marzo del dos mil nueve.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta presentado por JOSE LUIS OSEGUERA MAXIMILIANO, apoderado legal de la parte actora, por hechas sus manifestaciones y como lo solicita para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda se señalan las once horas del día veintiocho de mayo del año en curso, debiéndose preparar como está ordenado en auto de fecha cinco de febrero del año en curso, dejando sin efecto la audiencia señalada en auto de fecha dieciocho de marzo del año dos mil nueve.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil Licenciado Fernando Aparicio Rodríguez, ante el C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado Arturo Tejeda Aguilera, con quien se actúa y da fe.

OTRO AUTO.

México, Distrito Federal, a dieciocho de marzo del dos mil nueve.

Agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta presentado por JOSE LUIS OSEGUERA MAXIMILIANO, apoderado legal de la parte actora, como lo solicita y visto lo manifestado por el promovente para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda se señalan las once horas del día doce de mayo del año en curso, debiéndose preparar como está ordenado en proveído de fecha cinco de febrero del año en curso.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil Licenciado Fernando Aparicio Rodríguez, ante el C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado Arturo Tejeda Aguilera, con quien se actúa y da fe.

OTRO AUTO.

México, Distrito Federal, a dos de marzo del dos mil nueve.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por JOSE LUIS OSEGUERA MAXIMILIANO, apoderado legal de la parte actora, se le tiene devolviendo oficio y exhorto ordenado al C. Juez competente en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sin presentar, así como los oficios dirigidos al Periódico La Crónica y la Tesorería del Distrito Federal y visto lo manifestado por el promovente y como lo solicita y para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda se señalan las once horas del día veinte de abril del año en curso, debiéndose preparar como está ordenado en proveído de fecha cinco de febrero del año en curso.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil Licenciado Fernando Aparicio Rodríguez, ante el C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado Arturo Tejeda Aguilera, con quien se actúa y da fe.

OTRO AUTO.

México, Distrito Federal, a cinco de febrero del dos mil nueve.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta presentado por JOSE LUIS OSEGUERA MAXIMILIANO, apoderado legal de la parte actora, téngase por acusada la rebeldía que se hace valer en contra de la demandada al no haber desahogado la vista que se le mandó dar en proveído de fecha veintitrés de octubre del año en curso, en consecuencia, se le tiene por conforme a la demandada con el dictamen pericial en materia de valuación exhibido por el perito de la parte actora, y con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en vivienda de tipo de interés social,

progresivo "B", calle Circuito del Sol, número 40, lote 54, manzana 4, del Conjunto Urbano Cuatro Vientos, ubicado en zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y para que tenga verificativo se señalan las once horas del día veintitrés de marzo del año en curso, y en preparación de la misma se ordena la publicación de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como el periódico "La Crónica" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del precio del avalúo el cual equivale a la cantidad de \$105,000.00 (CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores deberán consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor del bien hipotecado, que sirva de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos y toda vez que el dicho bien se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a publicar los edictos en los sitios de costumbre, esto es en los tableros de avisos de dicho juzgado en la Receptoría de Rentas y en el periódico de mayor circulación en la entidad de conformidad en lo dispuesto en los artículos 570, 572, 574 del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil, Licenciado Fernando Aparicio Rodríguez, ante el C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado Arturo Tejeda Aguilera, con quien se actúa y da fe.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos del Juzgado, los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "La Crónica".-México, D.F., a 13 de abril del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Arturo Tejeda Aguilera.-Rúbrica.

1553.-6 y 18 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 139/06.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MARIA TERESA RAMIREZ SOTO. Exp. 139/06, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de esta ciudad, ordenó señalar las doce horas del día veintiocho de mayo del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto de la vivienda 679, condominio 1, lote 1, manzana 1, Avenida Acozac sin número del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado GEO VILLAS DE SAN JACINTO, ubicado en Avenida Cuauhtémoc, sin número en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, siendo postura legal la cantidad de \$297,930.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio.

Para su publicación por dos veces, de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual término en los lugares públicos de costumbre y en el periódico Diario de México.-México, D.F., a 25 de marzo del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Pedro Abel Mejía Contreras.-Rúbrica.

1554.-6 y 18 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 343/2009, promovido por GUSTAVO RUBIO DE LA CRUZ, promueve proceso judicial no contencioso a través de diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble con inicio de construcción, ubicado en la calle El Chavacano, número 110, en la colonia La Mora, en la cabecera municipal de Atlacomulco, distrito judicial de El Oro, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.50 metros y colinda por este lado con propiedad del señor Leopoldo Velasco Mercado, al sur: 15.50 metros con propiedad del señor Mario Rubio Ortega, al oriente: 16.80 metros con propiedad del señor Cecilio Rubio Ortega, y al poniente: en dos líneas, la primera mide 14.00 metros y colinda por este lado con propiedad del señor Pablo Rubio Ortega, y la segunda línea que mide 6.00 metros, y colinda por este lado con propiedad del señor Pablo Rubio Ortega, teniendo una superficie de total de: 166.30 metros cuadrados.

El Ciudadano Juez por auto de fecha veinticuatro de abril del presente año, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Atlacomulco, México, a ocho de mayo de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

1620.-13 y 18 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 400/2009, REINA HAIDEE RODRIGO POPOCA, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del predio urbano denominado Tlalpintilingo, ubicado en el carril o calle Prolongación Morelos, en Temamatla, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 47.35 metros y colinda con sucesión de Genaro Morales, sur: 47.35 metros con Néstor Castillo, oriente: 18.50 metros con, al oriente: 18.50 metros con Rosa Amelia Arrieta Huiguítoa, al poniente: 18.93 metros con calle prolongación Morelos.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Amecameca, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil nueve 2009.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos, Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

1622.-13 y 18 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente 319/2009, JORGE PINO POPOCA OROZCO, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, inmatriculación judicial sobre diligencias de información posesoria, respecto de un terreno ubicado en el carril o calle "San Andresotle", en Temamatla, Estado de México, que tiene una superficie de aproximada 1,293.67 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 72.76 m con Ciro Morales; al sur: 70.56 m con Guillermo Valencia; al oriente: 17.70 m con Carril San Andresotle; y al poniente: 18.53 m con Pino Gustavo Rodrigo Popoca.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dados en Amecameca, a los siete días del mes de mayo de dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

1623.-13 y 18 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 426/2006.
SECRETARIA "B".

**SE CONVOCAN POSTORES PARA REMATE
EN PRIMERA ALMONEDA.**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de DANA BERENICE ALVAREZ MORALES y HUMBERTO GARCIA ELIZALDE, expediente número 426/2005, la C. Juez Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciada Maria Magdalena Malpica Cervantes, dictó un auto de fecha tres de abril del año dos mil nueve, y que en su parte conducente dice "... señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble materia del presente juicio ubicado en la casa número 23, sujeta a régimen de propiedad en condominio horizontal denominado "Parcela", lote 2, manzana I (uno romano), camino al Deportivo del pueblo de Buenavista, conjunto urbano de tipo interés social denominado "La Loma", en Tultitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 248,800.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad.

Debiéndose publicar por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el tablero de avisos de este juzgado, en el tablero de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El Diario La Crónica" y en los lugares de costumbre del C. Juez exhortado. México, D.F., a 16 de abril del año 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Jesús Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

1551.-6 y 18 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1235/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ACTUALMENTE GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JESUS ANTONIO COELLO PALOMET y VIRGINIA CHAVEZ MORENO DE COELLO, se señalan las diez horas del día uno de junio del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en calle Leandro Valle, sin número, casa 26, lote VIII, del conjunto habitacional El Reloj, en San Pablo de las Salinas, en el municipio de Tultitlán, Estado de México, con un valor asignado de \$368,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el total del avalúo, debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de avisos y en el boletín judicial, pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el veintidós de abril del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

604-A1.-6, 12 y 18 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTOS**

Exp. 11711/470/08, ROMERO CALZADA LETICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en antes paraje Cañada, ahora calle Soi Naciente s/n, colonia La Cañada, en paraje "La Cañada", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 15.00 metros y linda con Javier Sacramento J., al sur: 15.00 metros y linda con calle Sol Naciente, al oriente: 20.00 metros y linda con Alonso Salinas Chávez, al poniente: 20.00 metros y linda con calle Chichimecas. Superficie aproximada: 300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 10 de marzo del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1626.-13. 18 y 21 mayo.

Exp. 11712/471/08, CRISTINO HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado antes paraje Tepalcachichilpa, ahora calle Santa Inés s/n, colonia México, Tultepec, en paraje "Tepal Cachichilpa", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 06.00 metros y linda con calle Santa Inés, al sur: 6.50 metros y linda con Manuel Santos, al oriente: 21.80 metros y linda con Miguel Trejo, al poniente: 20.60 metros y linda con Bacilio Martínez. Superficie aproximada: 133.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 10 de marzo del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1626.-13. 18 y 21 mayo.

Exp. 11713/473/08, ALEJANDRE AVILA GRACIELA y ANAYA COTO JOSE AGUSTIN, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado antes paraje Buena Vista ahora calle Hernán Cortés No. 3, colonia La Morita, en el paraje "Buena Vista", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 metros y linda con calle pública, al sur: 10.00 metros y linda con Alberto Cervantes Solano, al oriente: 20.00 metros y linda con Lauro Cruz Cruz, al poniente: 20.00 metros y linda con Sergio Ayala Maldonado. Superficie aproximada: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 10 de marzo del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1626.-13. 18 y 21 mayo.

Exp. 12778/494/08, GARDUÑO FLORES IVONNE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado antes paraje Trigotenco I, ahora calle Citlalli s/n, lote 35, colonia San Pablo Otlica, en paraje "Trigotenco I", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 14.00 metros y linda con propiedad privada, al sur: 14.00 metros y linda con propiedad privada, al oriente: 08.00 metros y linda con propiedad privada, al poniente: 08.00 metros y linda con calle pública. Superficie aproximada de: 112.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 10 de marzo del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1626.-13. 18 y 21 mayo.

Exp. 14068/495/08, ANGELES MENDOZA IRMA ROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado paraje Mecaltenco Agora calle Nicolás Bravo, s/n, barrio San Juan Xocotla, en paraje "Mecaltenco", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 metros y linda con Epitacio Vázquez, al sur: 10.00 metros y linda con calle Prolongación Nicolás Bravo, al oriente: 25.00 metros y linda con Felipe Zúñiga Vázquez, al poniente: 25.46 metros y linda con Felipe Zúñiga Vázquez. Superficie aproximada de: 252.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 10 de marzo del 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1626.-13. 18 y 21 mayo.

Exp. 15656/501/08, REYES MONTIEL ARNULFO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "Paraje" San Juan Xocotla, ahora cerrada Jiquilpan s/n, barrio San Juan, en paraje "San Juan Xocotla", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 12.00 metros y linda con lote No. 70, al sur: 12.35 metros y linda con lote No. 72, al oriente: 10.00 metros y linda con calle Privada Belisario D., al poniente: 10.00 metros y linda con lote No. 14. Superficie aproximada: 118.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 10 de marzo del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1626.-13. 18 y 21 mayo.

Exp. 15657/502/08, CRUZ LOPEZ MARIA DE LOS ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado paraje Trigotenco 1ro, ahora calle Yamellin s/n, colonia San Pablo Otlica, en paraje "Trigotenco 1ro", Municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 13.70 metros y linda con lote 61, al sur: 12.80 metros y linda con 4ta. Avenida, al oriente: 10.00 metros y linda con lote 60, al poniente: 10.80 metros y linda con calle pública ahora calle Yamellin. Superficie aproximada: 137.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 10 de marzo del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1626.-13. 18 y 21 mayo.

Exp. 16700/527/08, ZAGO ROA ERNESTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado paraje Mitra, ahora calle Tres de Octubre s/n barrio La Manzana, poblado de Santiago Teyahualco, en paraje "Mitra", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 44.15 metros y linda con Pascual Aquilino Pimentel Flores, al sur: 44.50 metros y linda con Jordán Atonal Taxis, al oriente: 10.00 metros y linda con entrada particular, al poniente: 10.00 metros y linda con calle pública prolongación Tres de Octubre. Superficie aproximada: 443.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 10 de marzo del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. 16701/528/08, ESTRADA VERA ENRIQUETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado calle cerrada Saltillo s/n, colonia La Cantera, en paraje "La Cantera", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 30.00 metros y linda con cerrada Saltillo y Enriqueta Calzada Vera, al sur: 30.00 metros y linda con Anita Avalos Solano y J. Loreto Sánchez Cervantes, al oriente: 20.00 metros y linda con Anita Avalos Solano, al poniente: 20.00 metros y linda con Santiago Aguilar Estrada y Enriqueta Estrada Veran. Superficie aproximada: 600.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 10 de marzo del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTOS**

Exp. 8592/99/08, RUTH VILLALOBOS GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Mozoyuca", ubicado en el pueblo de San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 92.00 mts. linda con terrenos del C. Raúl Villalobos Jiménez, al sur: 115.70 mts. y linda con un camino, al oriente: 87.80 mts. y linda con terrenos del C. Nicolás García Rivas, al poniente: 22.00 mts. y linda con terrenos del C. Raúl Villalobos Jiménez. Con una superficie de: 5,500.00 mts².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 4 de noviembre de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. 29/5/09, LORETO CAROLINA MARTINES SEVILLA DE ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Miltenco", ubicado en términos del pueblo de Oxtotipac, municipio de Otumba, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.20 metros con Margarita Sevilla Z., al sur: 14.80 mts. y linda con calle o camino, al oriente: 26.15 metros con Cristina Martínez Zúñiga, al poniente: 26.45 metros con Marisol Martínez Zúñiga. Con una superficie de: 381.35 mts².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 1 de abril de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. 61/7/09, AIDE LAURA BARAJAS RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle camino viejo a Palapa sin número, San Antonio Las Palmas, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 33.20 metros con Juan Gabriel Baños, al sur: 37.90 mts. y linda con calle Privada, al oriente: 27.70 metros con Francisca Rodríguez Sandoval, al poniente: 17.15 metros con camino viejo a Palapa. Con una superficie de: 797.20 mts².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 27 de marzo de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. 1703/15/2009, ALEJANDRO LEON SOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Pedro", ubicado en el poblado de San Pedro Pozohuacán, municipio de Tecámac, y distrito judicial de Otumba, México, mide y linda: al norte: 24.84 metros linda con Jorgina León Sosa, al sur: 23.64 metros con Rigoberto Prisciliano León Sosa, al oriente: 16.46 metros linda con cerrada sin nombre, al poniente: 20.63 metros linda con Maria Luisa Enciso Velásquez y Crisóforo León Hernández, con una superficie aproximada de: 449.37 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 25 de febrero de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. 137/105/2008, GLORIA MARIA DEL REFUGIO DAVILA ORELLANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Las Lomitas y/o Las Peñitas", ubicado en los límites de la comunidad de Santa Ana Tlachiahualpa, municipio de Temascalapa, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.60 m con Uriel Santos Chávez, al sur: 9.18 m linda con calle Fresnos, al oriente: en 1.- 6.90 m con Elvia Patricia Chi Juárez, 2.- 10.49 m con Elvia Patricia Chi Juárez, al poniente: 18.34 m con Sandra Luz Chi Juárez con Sandra Luz Chi Juárez. Superficie de 144.39 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., 6 de marzo del 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. 142/110/08, HERMILIO HERNANDEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Allahutenco", ubicado en la población de San Luis Tecuautitlán, municipio de Temascalapa, distrito judicial de Otumba, Edo de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con Roque Sánchez Martínez, al sur: 15.00 m con el vendedor y calle privada, al oriente: 27.60 m con el vendedor, al poniente: 27.60 m con el C. Jesús Méndez Martínez, actualmente Martín de Roa Velasco. Con una superficie de 414.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., 27 de enero del 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. 136/104/08, MACARIA MERINO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Memeaquila", ubicado en límites del pueblo de Santa Ana Tlachiahualpa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 26.80 m y linda con Ma. Guadalupe Merino Ruiz, al sur: 28.10 m y linda con calle privada, al oriente: 17.65 m y linda con Micaela Merino González, al poniente: 18.50 m y linda con Ignacio Romo. Con una superficie de 496.05 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., 27 de enero del 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. 87/64/2008, CESAR GODINEZ SALAS EN SU CARACTER DE SINDICO MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE TEMASCALAPA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Terreno Comunal", ubicado en la confluencia de la calle Ignacio Zaragoza y Carretera a Santo Domingo, en el barrio de San Antonio, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 21.00 m y linda con calle Ignacio Zaragoza, al sur: 24.00 m y linda con carretera a Santo Domingo, al oriente: 19.50 m y linda con el predio de la C. Silvia Islas Ponce, al poniente: 10.65 m y linda con área común. Con una superficie de 328.36 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., 16 de enero del 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. 72/49/2008, CESAR GODINEZ SALAS EN SU CARACTER DE SINDICO MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE TEMASCALAPA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Panteón", ubicado en la calle Benito Juárez s/n en la comunidad de San Miguel Atlamajac, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte 1º: 90.73 m y linda con calle Benito Juárez, al norte 2º: 93.32 m y linda con calle Benito Juárez, al sur: 176.79 m y linda con la C. Inés Palma Sánchez, al oriente: 1º: 1.12 m y linda con calle Benito Juárez, al oriente 2º: 40.02 m y linda con la C. Inés Palma Sánchez, al poniente: 49.94 m y linda con límite municipal de Tecámac. Con una superficie de 7,688.70 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., 16 de enero del 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. 144/112/08, ESTEBAN TELLEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Herradero", ubicado en los términos de la población de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 49.79 m y linda con camino viejo a San Bartolo, al sur: 42.69 m y linda con Crisóforo Ortiz Sánchez, al oriente: 296.00 m y linda con lindero de Teopancala y calle que se desprende del mismo predio y que será de uso exclusivo para el mismo predio, al poniente: 271.79 m y linda con calle que se desprende del mismo predio y que será de uso exclusivo para el mismo predio. Con una superficie de 12,111.54 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., 27 de enero del 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. 139/107/08, JORGE ALBERTO CHI JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Las Lomitas y/o Las Peñitas", ubicado en los límites de la comunidad de Santa Ana Tlachiahualpa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 15.50 m y linda con Antonio Rangel, al sur: 6.90 m y linda con calle Fresnos, al oriente: 19.85 m y linda con Jorge Alberto Chi Juárez, al poniente: 16.81 m y linda con Alejandro Vicente Mora Chi. Con una superficie de 186.18 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., 27 de enero del 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. 145/113/08, JUSTINO TELLEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Herradero", ubicado en términos del municipio de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito judicial de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: en dos líneas, la primera de 66.88 y linda con Camino Viejo a San Bartolo, la segunda de 13.00 m y linda con Luis Cruz Marín, al sur: en dos líneas, la primera 33.31 m linda con Crisóforo Ortiz Sánchez, la segunda de 14.00 m y linda con Felipe Austria Alvarez, al oriente: 268.95 m linda con calle que se desprende del mismo predio y que será de uso exclusivo para el mismo predio, al poniente: en tres líneas la primera 138.50 m y linda con Luis Cruz Marín, la segunda 89.00 m y linda con Víctor Nieto Cruz actualmente Humberto Ramos Martínez y la tercera 11.00 m y linda con Felipe Austria Alvarez. Con una superficie de 12,155.52 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., 6 de marzo del 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. 140/108/2008, JORGE ALBERTO CHI JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Las Lomitas, Las Peñitas", ubicado dentro de la comunidad de Santa Ana Tlachiahualpa, municipio de Temascalapa, distrito judicial de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 15.00 metros con Bertha Juárez actualmente Jorge Alberto Chi Juárez, al sur: 15.00 m con carretera Santa Ana-San Luis, al oriente: 20.00 m con Heriberto Sánchez, actualmente Rebeca Zavala Tovar, al poniente: 20.00 m con calle Fresnos. Con una superficie de 300.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., 27 de enero del 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. 138/106/08, ELVIA PATRICIA CHI JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Las Lomitas y/o Las Peñitas", ubicado en los límites de la comunidad de Santa Ana Tlachiahualpa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 5.00 m y linda con Uriel Santos Chávez, al sur: 8.22 m y linda con calle Fresnos, al oriente: 16.89 m y linda con Alejandro Vicente Mora Chi, al poniente 1: 6.90 m y linda con Gloria María Dávila Orellana, al poniente 2: 10.49 m y linda con Gloria María Dávila Orellana. Con una superficie de 108.21 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., 27 de enero del 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. 135/103/08, GENOVEVA MERINO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Memeaquila", ubicado en límites del pueblo de Santa Ana Tlachiahualpa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 28.05 m y linda con calle Privada, al sur: 29.67 m y linda con Alberto Pacheco, al oriente: 17.20 m y linda con Ma. Guadalupe Merino González, al poniente: 17.50 m y linda con Ignacio Romo. Con una superficie de 500.72 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., 27 de enero del 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. 128/97/2008, CARLOS CERON CUREÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santa Cruz", ubicado en límites del pueblo de Ixtlahuaca, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 21.00 m linda con J. Jesús Bautista Corona actualmente Isabel Leonor Alvarado Suárez, al sur: 21.00 m con Manuel Cerón Cureño, al oriente: 10.60 m con Vicente Cerón González, al poniente: 10.60 m linda con calle. Con una superficie de 222.60 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., 6 de marzo del 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. 147/115/2008, VIRGINIA GARCIA JERONIMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tezompa", ubicado en límites del pueblo de San Bartolo Actopan, municipio de Temascalapa y distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 37.70 m linda con Abraham y Manuela Ceillo actualmente María Yolanda Cedillo, al sur: 37.20 m linda con calle, al oriente: 23.50 m linda con Rafael Sánchez actualmente Osbaldo Reyes Sánchez, al poniente: 29.00 m, 29.00 con Josafat Quiñones. Con una superficie aproximada de 903 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., 6 de marzo del 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. 125/94/08, ARTURO TELLEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cacalotepec", ubicado en términos de la población de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito judicial de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al noroeste: 267.00 m linda con propiedad del señor Pedro Juárez Téllez, actualmente Iván Quezada Ramírez, al sur: 241.80 m y linda con propiedad de la señora Angela García, al oriente: 72.00 m linda con propiedad

de la señora Guadalupe García actualmente Arturo Téllez García, al poniente: 48.40 m y linda con Barranca. Con una superficie de 1-53-14 has.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., 6 de marzo del 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

En el expediente 15028/452/08, MARICRUZ BADILLO PIÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento denominado "Solar San Juan", ubicado en Cerrada Sin Nombre s/n, actualmente en Primera cerrada Francisco Márquez s/n, Barrio San Juan, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 263.43 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.92 m colinda con José Miguel Romero Badilla, colindante actual Martha Badillo Piña; al sur: 27.75 m colinda con Martín Ortega Solano; al oriente: 9.50 m colinda con Cerrada Francisco Márquez; al poniente: 9.43 m colinda con Eugenio Ceistobal Pérez colindante actual Martín Cristóbal Lázaro.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble hagan valer lo que en derecho corresponda. Cuautitlán, México, a 17 de marzo de 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

En el expediente 15022/446/08, JESUS ALVARADO BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento denominado "Chautonco", ubicado actualmente en Av. Jalisco Sur s/n, Barrio Chautonco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 180.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.00 m colinda con calle pública; al sur: 9.00 m colinda con Sr. Pedro Yépez, manifiesta que su nombre correcto es Pedro Yépez Fiscal; al oriente: 20.00 m colinda con calle pública; al poniente: 20.00 m colinda con propiedad del Sr. Casimiro Saldaña Saldaña, actual colindante Israel Alvarado de Jesús.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble hagan valer lo que en derecho corresponda. Cuautitlán, México, a 17 de marzo de 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

En el expediente 15027/451/08, JOSE MIGUEL ROMERO BADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento denominado "El Calvario", ubicado en Cerrada Sin Nombre s/n, actualmente en

Cerrada Francisco Márquez s/n, Barrio San Juan, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 262.02 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.35 m colinda con Juan Cristóbal Sánchez, colindante actual Manuel Cristóbal Díaz; al sur: 27.92 m colinda con Maricruz Badillo Piña; al oriente: 9.50 m colinda con Cerrada Francisco Márquez; al poniente: 9.18 m colinda con José Luis López Contreras, colindante actual Martín Cristóbal Lázaro.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble hagan valer lo que en derecho corresponda. Cuautitlán, México, a 17 de marzo de 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

En el expediente 15021/445/08, TERESA DE JESUS NAVARRETE GRACIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento denominado "Solar Ahuehuate", ubicado actualmente en calle Ricardo Flores Magón s/n, Barrio Ixtapalcalco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 120.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.00 m colinda con Juan Cristóbal Santana; al sur: 6.00 m colinda con cerrada de 6.00 de ancho; al oriente: 20.00 m colinda con Juan Cristóbal Santana; al poniente: 20.00 m colinda con Bernabé Reyna Altamirano.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble hagan valer lo que en derecho corresponda. Cuautitlán, México, a 17 de marzo de 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

En el expediente 15018/442/08, LEONOR MELENDEZ RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento denominado "Ameyalco", ubicado en Cerrada Querétaro s/n, Barrio Chautonco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 297.99 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte 1: 14.00 m linda con la Sra. Paula Arteaga Alvarado; al norte 2: 11.10 m linda con Sr. José Concepción Miranda Vargas; al sur: 24.18 m linda con el Sr. Felipe Hernández Peña; al oriente: 14.75 m linda con Privada Querétaro, al poniente 1: 5.80 m linda con servidumbre de paso; al poniente 2: 8.70 m linda con el Sr. José Concepción Miranda Vargas.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho

al mencionado inmueble hagan valer lo que en derecho corresponda. Cuautitlán, México, a 17 de marzo de 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo

En el expediente 15012/436/08, MARILU ARCINIEGA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento denominado "Solar San Juan", ubicado en calle Av. Jalisco s/n, Barrio San Juan, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 202.30 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 m colinda con Rubén Arciniega Cruz, nombre correcto Rubén Arciniega Cruz; al sur: 26.07 m colinda con Andrés Anguiano Velásquez; al oriente: 8.00 m colinda con Ricardo Anguiano Velásquez; al poniente: 8.00 m colinda con Av. Jalisco Sur.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble hagan valer lo que en derecho corresponda. Cuautitlán, México, a 17 de marzo de 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

En el expediente 15015/439/08, JUAN GARCIA MONTOYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento denominado "Solar Coyomomusco", ubicado en calle Agustín Lara s/n, Barrio Caltenco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 374.74 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.04 m colinda con Francisco Pérez Pineda; al sur: 19.59 m colinda con María Luisa Rojas Fuentes, colindante actual Horacio Garay Rojas; al oriente: 20.00 m colinda con calle Agustín Lara; al poniente: 20.00 m colinda con Ceferino Martínez, colindante actual Guadalupe Martínez López.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble hagan valer lo que en derecho corresponda. Cuautitlán, México, a 17 de marzo de 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

En el expediente 15030/454/08, LUIS LEONEL PINEDA PAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento denominado "La Huerta", ubicado actualmente en calle Lerdo de Tejada s/n, Barrio Caltenco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 2,742.7186 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 109.20 m colinda con Pablo Santana; al sur: 33.00 colinda con Macedonio Pineda (finado), actualmente calle Lerdo de Tejada Caltenco; al oriente: 23.00 m con una zanja regadora; al poniente: 192.53 colinda con Canal Nochitzongo o Río Cuautitlán.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble hagan valer lo que en derecho corresponda. Cuautitlán, México, a 17 de marzo de 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

En el expediente 15013/437/08, JORGE CASTELAN AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento denominado "Solar San Juan Tepepa", ubicado actualmente en calle Pedregal s/n, Barrio San Juan, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 326.48 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.25 m linda con la Av. del Pedregal; al sur: 17.25 m linda con Antonia Velásquez Vda. de Martínez; al oriente: 17.60 m linda con privada de cuatro metros de amplitud; al poniente: 19.50 m linda con Rodrigo Martínez Sánchez.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble hagan valer lo que en derecho corresponda. Cuautitlán, México, a 17 de marzo de 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. 8969/324/08, MARIA VAZQUEZ PALACIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Galeana ahora Cerrada Axilomemetta s/n, Barrio Ampliación La Piedad, en paraje "Enemiquia", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 15.00 m y linda con Esperanza Silva; al sur: 15.00 m y linda con calle privada; al oriente: 15.70 m y linda con Agustín Silva; al poniente: 16.00 m y linda con Agustín Silva. Superficie aproximada de 235.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de marzo del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. 8970/325/08, ROMAN GOMEZ LORENZO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado antes paraje Emiquia ahora calle Margaritas s/n, antes colonia Emiquia ahora colonia Jardines de Santa Cruz, en paraje "Emiquia", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 13.00 m y linda con César Román Gómez; al sur: 13.00 m y linda con Isidro Gutiérrez Suárez; al oriente: 12.00 m y linda con calle Margaritas; al poniente: 11.00 m y linda con Abigail Sánchez. Superficie aproximada de 149.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Cuautitlán, México, a 10 de marzo del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. 9722/330/08, TREJO PADILLA MARIA DEL SOCORRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado antes paraje Tequememetta ahora calle Pensador Mexicano s/n, colonia Amado Nervo, Tultepec en paraje "Tequememetta", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 23.70 m y linda con Juan Canseco Escobedo; al sur: 22.80 m y linda con Luciano Joaquín Rosas; al oriente: 11.00 m y linda con calle Pensador Mexicano; al poniente: 11.00 m y linda con Marcos Luis Trejo. Superficie aproximada de 255.75 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán México, a 10 de marzo del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica. 1626.-13, 18 y 21 mayo.

Exp. 9723/331/08, CANSECO ESCOBEDO JUAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado antes paraje Tequemimetta ahora 2da. Cerrada de Aranda s/n, colonia Trígotenco, en paraje "Tequimimetta", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 25.00 m y linda con Elena Luna Solano; al sur: 23.70 m y linda con María del Socorro Trejo Padilla; al oriente: 15.00 m y linda con calle Pensador Mexicano; al poniente: 15.00 m y linda con Mario Luis Trejo Chavero. Superficie aproximada de 365.25 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de marzo del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1626.-13, 18 y 21 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Expediente número 13,467/710/2008, LOTH JASHER MARTINEZ LANDEROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en carretera Toluca - Tlacotepec a 115 metros antes de la "Y", que forma el camino a Santiago Tlacotepec y San Juan Tilapa, actualmente a 500 metros contados a partir del edificio del Colegio de Policías Municipales, en el poblado de Tlacotepec, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al noreste: 19.10 m con inmueble del Sr. Angel Landeros Patiño, al suroeste: 19.12 m con terreno de la Sra. Catalina Landeros Garduño, actualmente Magdalena Cárdenas Landeros, al sureste: 34.27 m con predio propiedad de los Sres. Catalina Landeros Garduño y Rogelio Cárdenas Corona, actualmente propiedad del C. Pedro Landeros Rodríguez, al noroeste: 35.13 m con terreno perteneciente a los Sres. Catalina Landeros Garduño y Rogelio Cárdenas Corona, actualmente propiedad de la C. Miriam Nora Landeros Avila. Con una superficie aproximada de 623.40 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 28 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica. 1573.-8. 13 y 18 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

Exp. 247-3/2009, CARLOS CRUZ HERRERA promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la

colonia El Chiquinte al lado Oriente de Soyaniquilpan de Juárez, municipio de Soyaniquilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 39.80 m con Rafael Franco García, al sur: en 4 líneas descritas de Oriente a poniente 9.95 m, 12.90 m, 13.40 m y 19.20 m con calle Aldama, al oriente: 24.87 m con Macario Jiménez Lugo, al poniente: 26.85 m con calle Privada de Acceso. Superficie aproximada 1,406.77 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 29 de abril de 2009.-C. Registrador, C. Luis Alejandro Reyes Olvera, Oficio número 202GIA000/327/2009 de fecha 25 de febrero de 2009.-Rubrica.

1577.-8, 13 y 18 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 1326/11/09, JULIA ROMO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Piaje", ubicado en el pueblo de San Pedro Pozohuacan, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 29.73 m y linda con Marcos Jorge Velázquez Romo; al sur: 27.70 m linda con la Sra. Victoria Adoración Cabrera Romo; al oriente: 12.78 m y linda con calle Xacopinga; al poniente: 12.83 m y linda con la Sra. Victoria Adoración Cabrera Romo. Con una superficie de 363.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 17 de febrero de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1579.-8, 13 y 18 mayo.

Exp. 126/95/08, RUFO JUAREZ QUESADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Dolores", ubicado en los términos de la población de Temascalapa, municipio del mismo nombre, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 50.00 m y linda con Simón Caballero; al sur: 50.00 m linda con Martín Juárez Ramos; al oriente: 70.00 m con el mismo terreno actualmente Juan Manuel Juárez Quezada; al poniente: 70.00 m con el mismo terreno de J. Encarnación Juárez Quezada. Con una superficie de 3,500.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 16 de enero de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1579.-8, 13 y 18 mayo.

Exp. 127/96/08, MA. GABRIELA TELLEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Dolores", ubicado en los límites de esta Cabecera Municipal de Temascalapa, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m y linda con Francisco Figueroa Chequer, actualmente Ma. Gabriela Téllez Juárez; al sur: 20.00 m linda con Vicente Mendoza Camilo; al oriente: 30.00 m y linda con Avenida Tamaulipas; al poniente: 30.00 m y linda con terreno del vendedor Vicente Mendoza Camilo. Con una superficie de 600.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 20 de febrero de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1579.-8, 13 y 18 mayo.

Exp. 186/43/08, VICENTE GONZALEZ SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuatlaco", ubicado en el poblado de Oxtotipac, municipio y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 39.50 m y linda con calle sin nombre; al sur: 40.26 m y linda con calle Cuatlaco; al oriente: 67.00 m y linda con calle privada; al poniente: 59.20 m y linda con Alejandra González Salazar. Con una superficie de 2,496.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 16 de enero de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1579.-8, 13 y 18 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 1884/431/08, JULIA OLVERA VILLA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en la calle de Justo Sierra, Quetzalapa, municipio y distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en tres líneas de 6.02 m, 10.84 m y 6.70 m con Enrique Núñez Lorzo y Cipriano Cornelio Núñez Olvera; al sur: 23.62 m con servidumbre de paso de tres metros de ancho; al oriente: en tres líneas de 4.76 m, 0.96 cms. y 11.20 m con calle Justo Sierra; al poniente: 17.13 m con Rosa Núñez Olvera. Con una superficie aproximada de 304.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 19 de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1579.-8, 13 y 18 mayo.

Exp. 1683/368/08, GUILLERMO AVILA ESTEVEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno ubicado en términos del pueblo de Zepayautla, municipio y distrito de Tenancingo, México, el cual mide y linda: al norte: 21.90 m colinda con Dolores Avila Millán; al sur: 22.00 m colinda con José Luis Avila; al oriente: 23.25 m con calle Belizario Domínguez; al poniente: 23.55 m colinda con Iglesia. Con una superficie aproximada de 514.80 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los 9 días de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1579.-8, 13 y 18 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 3992/166/2008, PABLO PULIDO SERAFIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nicolás Bravo, municipio de Capulhuac, distrito

de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 7.02 m y linda con el C. Isaura Guerrero; al sur: 7.08 m y linda con la calle Nicolás Bravo; al oriente: 9.18 m y linda con la C. Eustolia Esquivel Hernández; al poniente: 9.15 m y linda con el C. José Hinojosa. Superficie aproximada de 64.61 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 02 de diciembre de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.
1579.-8, 13 y 18 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O

Expediente número 435/189/2008, GILBERTO GONZALEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en Los Ailes, Rincón de Tequesquipan, municipio y distrito de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 200.00 m y colinda con una barranca; al sur: 321.00 m colinda con una barranca; al oriente: 173.00 m y colinda con José Mercado Olmos; al poniente: 93.00 m y colinda con Juan Colín Rojas. Con una superficie de 34,646.50 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 23 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.
1579.-8, 13 y 18 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O

Expediente número 319/492/08, EL MUNICIPIO DE ZACUALPAN, REPRESENTADO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACUALPAN, PROFESOR FEDERICO GAMA GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en camino antiguo a Gama de la Paz, Barrio de La Veracruz, municipio de Zacualpan, distrito judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al oriente: treinta y siete metros con treinta centímetros colindando actualmente con el señor Juan Mujica Bahena y anteriormente con los herederos del finado Edmundo Pérez; al sur: cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros colindando actualmente con el mismo señor Juan Mujica Bahena y anteriormente con los herederos del finado Edmundo Pérez; al poniente: cuarenta y dos metros sesenta centímetros y colinda con la calle que conduce para Gama u Ayotusco; al norte: ochenta y cuatro metros ochenta centímetros y colinda actualmente con propiedad del señor Pedro Rosales Gama y anteriormente con el señor Vicente Gutiérrez, y una casuchita que está construida de adobe y teja, compuesta de dos piecitas y mide siete metros de longitud por tres de latitud. Con una superficie de terreno de dos mil seiscientos cinco metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 20 de febrero de 2009.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.
1579.-8, 13 y 18 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S

Exp. 2260/253/2008, NORMA JIMENEZ VILLANUEVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Ex-Hacienda de Texcalpa, primera cerrada número 2, Barrio de Santiaguito, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 16.50 m colinda con Primera Cerrada de Ex-Hacienda de Texcalpa; al sur: 16.50 m colinda con C. Agustín Esquivel Moctezuma; al oriente: 12.30 m colinda con C. Pedro Noriega Rivera; al poniente: 12.10 m colinda con C. Juana Noriega Rivera. Superficie aproximada de 201.30 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 25 de febrero de 2009.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
1579.-8, 13 y 18 mayo.

Exp. 1810/208/2008, ROXANA JAUREGUI ALVARADO, EN REPRESENTACION DE LA MENOR FERNANDA MAGDYEL TORRES JAUREGUI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno con construcción de casa habitación ubicado en calle Rafael Nájera número 4, Barrio de Santiaguito, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con Alfredo Torres González; al sur: 20.00 m colinda con calle Lic. Verdad; al este: 10.00 m colinda con Arturo Huerta Corona; al oeste: 10.00 m colinda con calle Rafael Nájera. Superficie aproximada de 200.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 25 de febrero de 2009.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.
1579.-8, 13 y 18 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S

Exp. 93/32/09, PASCUALA CORREA BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado Acuitlapilco, correspondiente al lote 49 manzana 3 de la calle Cerrada Don Pedro, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 14.00 m con María de Jesús Valderrama, al sur: 14.00 m con Cerrada de Don Pedro, al oriente: 10.00 m con calle conocida Don Pedro, al poniente: 10.00 m con fraccionamiento. Superficie de 140.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a cinco de febrero del año 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
1579.-8, 13 y 18 mayo.

Exp. 23/25/09, ROSA ANGELICA FIGUEROA CALDERON y/o RUBEN VILLA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre la casa habitación, denominado Las Cuevas, ubicado en 3ra. Cerrada de Nativitas No. 16, colonia Los Reyes, en la población de Tepexpan,

municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Gerardo de la Paz Villegas, al sur: 20.00 m con María de Lourdes Villa Hernández, al oriente: 10.00 m con lotes 7 y 8, al poniente: 10.00 m con 3ra. Tercera Cerrada de Nativitas. Superficie de 200.00 m². Superficie de construcción de 81.85 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a cinco de febrero del año 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1579.-8, 13 y 18 mayo.

Exp. 136/27/09, ARTURO FLORES RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Toxco", ubicado en Avenida 16 de Septiembre, número 9, en el poblado de San Pablito Calmimilolco, municipio de Chiconcuac, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 6.08 m con Encarnación Estrada Zavala, al sur: 6.20 m con Avenida 16 de Septiembre, al oriente: 8.23 m con Francisco Venado, al poniente: 10.51 m con Encarnación Estrada Zavala. Superficie de 55.72 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a cinco de febrero del año 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1579.-8, 13 y 18 mayo.

Exp. 4561/780/08, MARIA DEL ROCIO NUÑEZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, del predio denominado "Acuitlapilco", actualmente ubicado en calle Tláloc marcado con el número 20 de la manzana 3, del barrio Acuitlapilco, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 8.00 m con propiedad particular, al sur: 8.00 m con calle Tláloc, al oriente: 24.00 m con calle sin nombre, al poniente: 23.95 m con lote número Diecinueve. Superficie de 191.80 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a cinco de febrero del año 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1579.-8, 13 y 18 mayo.

Exp. 220/33/09, MIGUEL SALINAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, del predio denominado "Ojo de Agua", actualmente ubicado en calle Centenario s/n del poblado de Montecillo, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Hilario Garcilazo Jiménez, al sur: 20.00 m con Antonio Garcilazo Galán, al oriente: 8.00 m con calle Centenario, al poniente: 8.00 m con Hilario Garcilazo Jiménez. Superficie de 160.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a cinco de febrero del año 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1579.-8, 13 y 18 mayo.

Exp. 153/30/09, OLGA BETANCOURT ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, de una fracción del predio denominado "El Fresnito", ubicado en calle Emperadores s/n en el poblado de San Nicolás Tlaminca, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 32.00 m con servidumbre de paso, al sur: 32.00 m con José Silva Reyes, al oriente: 19.00 m con calle Emperadores, al poniente: 19.00 m con Alicia Betancourt Ortiz. Superficie de 608.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a cinco de febrero del año 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1579.-8, 13 y 18 mayo.

Exp. 215/43/09, ROSA DE LA ROSA VERGARA, promueve inmatriculación administrativa, del terreno ubicada en 4ta. (Cuarta) Cerrada de Reforma No. 10 (Diez), de la comunidad de Santa Cruz de Arriba, perteneciente al municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 15.00 m con Elodia Basilio Valdez, al sur: 15.00 m con José Antonio Castell Basilio, al oriente: 8.00 m con 4ta. Cerrada de Reforma, al poniente: 8.00 m de los cuales en 3.20 m con José Roberto Huescas Martínez y en los restantes 4.80 m con Bernabé González Blancas.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a cinco de febrero del año 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1579.-8, 13 y 18 mayo.

Exp. 151/28/09, ALICIA BETANCOURT ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, de una fracción del predio denominado "El Fresnito", ubicado en calle Emperadores s/n en el poblado de San Nicolás Tlaminca, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 18.89 m con Iris Betancourt López, al sur: 26.60 m con José Silva Reyes, al oriente: 26.50 m en dos partes, en una 19.00 m con Olga Betancourt Ortiz y en otra parte 7.50 m con servidumbre de paso, al poniente: 27.60 m con Antonio Varela Balcazar. Superficie de 602.73 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a cinco de febrero del año 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1579.-8, 13 y 18 mayo.

Exp. 152/29/09, IRIS BETANCOURT LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, de una fracción del predio denominado "El Fresnito" ubicado en calle Emperadores s/n en el poblado de San Nicolás Tlaminca, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 22.00 m con Río Coascacoaque, al sur: 25.89 m en dos partes 7.00 m con servidumbre legal de paso y 18.89 m con Alicia Betancourt Ortiz, al oriente: 19.00 m con Marco Polo Betancourt López, al poniente: 15.40 m con Antonio Varela Balcazar. Superficie de 396.54 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a cinco de febrero del año 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1579.-8, 13 y 18 mayo.

Exp. 154/31/09, MARCO POLO BETANCOURT LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, de una fracción del predio denominado "El Fresnito", ubicado en calle Emperadores s/n en el poblado de San Nicolás Tlaminca, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 25.00 m con Río Coascacoaque, al sur: 25.00 m con servidumbre legal de paso, al oriente: 19.00 m con calle Emperadores, al poniente: 19.00 m con Iris Betancourt López. Superficie de 475.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a cinco de febrero del año 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1579.-8, 13 y 18 mayo.

Exp. 3909/674/08, JOSE ROBERTO MARTINEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, del terreno denominado "Horno", actualmente marcado con el número 84 Int. 02, del barrio Tlatel, municipio de Chicoloapan de Juárez, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 8.00 m con Prolongación calle Chapultepec, al sur: 8.00 m con Angel Aparicio Méndez Rosas, al oriente: 17.36 m con Maria Luisa Campos Rosas, al poniente: 17.45 m con Julia Guadalupe Méndez Hernández. Superficie de 139.23 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a cinco de febrero del año 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1579.-8, 13 y 18 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

Exp. 138/44/09, FLOR MARIA ESPEJEL SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Las Moras s/n, La Concepción Jolalpan, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con Rufina Revilla Pacheco, al sur: 10.00 mts. con calle Las Moras, al oriente: 11.50 mts. con Agustín Almeraya Quintero, al poniente: 11.50 mts. con calle Las Moras. Superficie aproximada de: 115.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 5 de febrero de 2009.-C. Registrador. Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1579.-8, 13 y 18 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S

Exp. 86/06/09, MISAEL SANCHEZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Monte Alto, del municipio y distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 36.00 mts. con camino a descubridora, hoy Oro Viejo, al sur: 24.00 mts. con Laura Vera García, al oriente: 24.30 mts. con camino al Carmen, al poniente: 24.30 mts. con Alberto "N". Con una superficie aproximada de: 734.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 13 de febrero de 2009.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1579.-8, 13 y 18 mayo.

Exp. 82/05/09, SILVIANO GARCIA NEPOMUCENO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en colonia San Rafael, del municipio y distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 32.00 mts. con Felipe de Jesús González, al sur: 32.00 mts. con Enrique Morales Mercado, al oriente: 10.00 mts. con Francisco Hernández, al poniente: 8.00 mts. con camino vecinal, con una superficie aproximada de: 288.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 13 de febrero de 2009.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1579.-8, 13 y 18 mayo.

Exp. 39/04/09, LEONCIO FLORES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Detiña, del municipio de Acambay, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 21.00 mts. con calle privada, al sur: 25.00 mts. con Santiago Flores Rojas, al oriente: 18.00 mts. y 16.25 mts. con carretera a Detiña, al poniente: 22.00 y 8.50 mts. con Santiago Flores y Heriberta Flores, con una superficie aproximada de: 861.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 4 de febrero de 2009.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1579.-8, 13 y 18 mayo.

Exp. 38/03/09, ARMANDO VILLEGAS BASTIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en colonia Francisco I. Madero, del municipio y distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 17.00 mts. con barranca, al sur: 12.00 mts. con calle a San Miguel, al oriente: 29.00 mts. con Arturo González Mondragón, al poniente: en dos líneas de 24.00 mts. con Clemente López y 5.00 mts. con Anastacio Sánchez Mora y barranca, con una superficie aproximada de: 377.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 3 de febrero de 2009.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica. 1579.-8, 13 y 18 mayo.

Exp. 35/01/09, AMBROSIO BAUTISTA JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Carlos Chávez Jurado (Barrio del Calvario), del municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 19.10 mts. con el Sr. Leonardo Gutiérrez Chaparro y con María Becerril Moreno, al sur: 32.00 mts. con calle Carlos Chávez Jurado, al oriente: en 3 líneas la 1a. 4.03 mts. y la 2ª. 6.00 mts. la 3ª. de 25.00 mts. con calle sin nombre, al poniente: 42.80 mts. con el predio del Sr. Emeterio Cirilo Bautista Jaimes, con una superficie aproximada de: 964.72 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 30 de enero de 2009.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica. 1579.-8, 13 y 18 mayo.

Exp. 94/07/09, REBERIANO GOMEZ BASTIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en jurisdicción de San Nicolás, municipio y distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 12.00 mts. con José Luis Jurado Trejo, al sur: 11.00 mts. con Fernando Jiménez Benavides, al oriente: 29.70 mts. con Juan Manuel Bartolo Arcos, al poniente: 30.50 mts. con calle sin nombre, con una superficie aproximada de: 345.95 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 18 de febrero de 2009.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica. 1579.-8, 13 y 18 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 11840/127/2008, ANGELICA PEREZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Atlazalpa", ubicado en segunda cerrada de Constitución de la República, términos del pueblo de Santa María Ozumbilla, municipio de Tecámac y distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda; al norte: en dos líneas, la primera mide 1.00 mts. con Emilia Torres y la 2.- de 23.00 metros con Efraín Enciso, al sur: 24.00 metros linda con Margarita Gutiérrez Maravilla; al oriente: en dos líneas la primera mide 5.00 metros linda con Julia Gutiérrez Maravilla y la segunda: 11.00 mts. y linda con Emilia Torres, al poniente: 16.00 metros y linda con calle segunda cerrada de Constitución de la República, con una superficie aproximada de: 373.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Otumba, México, a 17 de febrero del 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. 1579.-8, 13 y 18 mayo.

Exp. 149/116/08, TANIA LILIANA MARGARITA FLORES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Buenavista", ubicado en la comunidad de San Luis Tecuautitlán, municipio de Temascalapa, distrito judicial de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 89.00 mts. y linda con María Badillo Romo; al sur: 105.00 metros, linda con Isabel Flores Badillo, Guadalupe Castellanos, Angel, Alejandro Juárez Ramírez, Ana María Rodríguez Padrón, Rosa Jiménez Solano y terreno baldío; al oriente: en dos líneas: la primera: 26.25 metros, linda con área de donación y la segunda: 17.00 mts. y linda con calle sin nombre; al poniente: 42.00 mts. y linda con camino al ejido de Xochihuacan; con una superficie de 4,000.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 16 de febrero del 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. 1579.-8, 13 y 18 mayo.

Expediente 8/5/2009, GERMAN CRUZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Tlaltengo", ubicado en términos de la población de Ixtlahuaca de Cuauhtémoc, municipio de Temascalapa, distrito judicial de Otumba, México, mide y linda: al norte: en dos lados 1.- 8.90 mts. con la privada particular para paso de la familia y que da acceso al zaguán de 5.50 metros con amplitud en el 2.- 5.50 metros con amplitud, con el mismo terreno, al sur: 14.10 metros con sucesión del Sr. Agustín Ramírez Ramos, al oriente: 15.50 metros con Andrés Ramos y al poniente en dos lados 1.- 9.10 metros con el mismo terreno y en el 2.- 6.40 metros con la fracción de Ramón Zúñiga Hernández. Con superficie aproximada de 196.00 metros cuadrados, con construcción de 72.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 20 de febrero del 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. 1579.-8, 13 y 18 mayo.

Exp. 1327/12/2009, MARCOS JORGE VELAZQUEZ ROMO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Piaje", ubicado San Pedro Pozohuacan, municipio de Tecámac y distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda; al norte: 29.60 metros linda con calle 16 de Septiembre, al sur: 29.73 metros linda con la señora Julia Romo López, al oriente: 17.10 metros y linda con la calle Xacopinga, al poniente: 7.17 metros y linda con la señora Victoria Adoración Cabrera Romo, con una superficie aproximada de: 347.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 25 de febrero del 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. 1579.-8, 13 y 18 mayo.